

RESOLUCION N° 214/19
CRESPO (E.R.), 26 de Marzo de 2019

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado con Romero Gustavo Fabián en el marco de la Ordenanza N° 69/18 “100 Lotes Sociales”, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 69/18, se afectaron diversos lotes de propiedad Municipal para el programa “100 Lotes Sociales”, con destino a la construcción de viviendas.

Que teniendo en cuenta el carácter social que reviste el programa, este Municipio asumirá los gastos que implique el amojonamiento de los terrenos.

Que resulta necesario y urgente contratar el servicio de agrimensores para llevar adelante el trabajo.

Que a efectos de cumplir con el requerimiento del Programa, es que se dispone contratar y regular los honorarios profesionales del agrimensor Sr. Romero Gustavo Fabián CUIT 23-16872885-9, por su intervención en la ejecución del amojonamiento de 29 parcelas.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la contratación mediante el Sistema de Servicios, con el Agrimensor ROMERO Gustavo Fabián CUIT 23-16872885-9, domiciliado en calle Fraternidad N° 1.691 de la ciudad de Paraná, asignándosele una retribución de Pesos Ochenta y Siete Mil (\$ 87.000,00), en concepto de honorarios profesionales por la realización del Servicio descrito en los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, a Catastro y a
Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.